



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

01915-2017-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2017

En sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el 18 de abril de 2017, por mayoría, con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ciudadanos y Castelló en Moviment y la abstención del Grupo Compromís, se acuerda la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2017 con el siguiente tenor literal:

“Según establece el art. 132 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

El Servicio de Administración e Innovación pública ha recogido a lo largo de este primer trimestre del año las propuestas Departamentales de aprobación y/o modificación de Ordenanzas y/o Reglamentos, mediante la cumplimentación por parte de éstos de las fichas-modelo elaboradas por éste especificando, en cada caso y para cada norma, la fecha prevista – estimativamente – para su aprobación y/o modificación.

Asimismo, queda acreditado en el expediente por parte de todos los Departamentos que todas las normas reglamentarias que se pretenden modificar y/o aprobar se ajustan a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal y como dispone preceptivamente el art. 129.1 de la citada Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, y con carácter general, se entiende que la iniciativa reglamentaria impulsada por los distintos Departamentos está justificada en la medida en que en este primer Plan Anual Normativo de la Diputación provincial de Castellón solo se prevé la modificación de normas ya existentes y, en ningún caso, la aprobación de normas nuevas, todo ello para dar cumplimiento a la exigencia impuesta por la anteriormente citada Disposición final quinta de la Ley 39/2015, y en absoluta concordancia con lo que establece el art. 129.2 de ésta.

El resultado obtenido de la remisión por parte de los Departamentos de la información relativa a las normas reglamentarias que van a aprobar y/o a modificar durante el ejercicio 2017 ha sido el siguiente:

Ordenanzas y Reglamentos para MODIFICAR en 2017 por parte del Servicio de Administración e Innovación Pública

Denominación	Fecha prevista de modificación
Ordenanza Reguladora de Administración Electrónica	Segundo trimestre 2017
Ordenanza de Transparencia y Gobierno Abierto	Segundo trimestre 2017
Ordenanza de Participación Ciudadana	Tercer trimestre 2017
Reglamento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana	Tercer trimestre 2017
Reglamento Orgánico Provincial	Cuarto trimestre 2017

Ordenanzas y Reglamentos para MODIFICAR en 2017 por parte de la Intervención Provincial

Denominación	Fecha prevista de modificación
Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón	Tercer trimestre 2017
Ordenanza nº 2, reguladora de la tasa sobre los servicios del Boletín Oficial de la Provincia	Tercer trimestre 2017

Ordenanzas y Reglamentos para APROBAR en 2017 por parte del Servicio de Archivo, Gestión documental y Publicaciones

Denominación	Fecha prevista de aprobación
Reglamento del Archivo de la Diputación Provincial	Tercer trimestre 2017
Ordenanza reguladora del precio público de los servicios de reproducción de documentos e imágenes en el Archivo de la Diputación de Castellón	Tercer trimestre 2017

Ordenanzas y Reglamentos para MODIFICAR en 2017 por parte del Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección

Denominación	Fecha prevista de modificación
Ordenanza nº 7, de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho publico municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón	Tercer trimestre de 2017

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.–EL DIPUTADO DELEGADO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA, Luis Martínez Fuentes.–EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve.

(Documento firmado electrónicamente).